

Violación de derechos humanos contra el ex-presidente Lula, en Brasil

Dos Fiscales representantes de la Fiscalía del Estado de São Paulo pidieron la prisión preventiva para el ex presidente Lula da Silva.

Lo que se sigue es un resumen de los argumentos que ambos los fiscales presentaron a la Corte del Estado de São Paulo hoy, el día 10 de Marzo, como una justificativa para la prisión preventiva. Los números abajo se refieren efectivamente a los párrafos de la acción legal original.

[...] Parte 8 – De los Factos y Fundamentos Legales de la Prisión Preventiva

[Párrafos]

101) Como preámbulo, presentamos un extracto de Zaratrusta: “Nunca ha existido un superhombre. He visto todos los hombres, y estaban desnudos, el más poderoso y el más débil. Todos ellos tenían el mismo aspecto: incluso el más grandioso de todos ellos parecía inmensamente humano para mí”, cita de NIETZSCHE, Friedrich. Así habló Zaratrusta. Trad. Alex Marins, 4ª ed. São Paulo: Martin Claret, páginas 88-89.

102) Es fundamentalmente relevante hacer referencia al clásico trabajo del filósofo alemán Friedrich Nietzsche (sic), por lo que se constituirá la premisa básica de la necesidad de un orden de prisión preventiva para LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA. En otras palabras, el principio constitucional de la igualdad es la base de esta demanda.

[...]

109) Los fiscales que firman esta petición entienden que LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA ha puesto en peligro el “orden público” por la falta de respecto con relación a las instituciones legales que conforman el Sistema Judicial; en particular, desde el momento en el cual ambas las investigaciones fueron dirigidas contra él (la que es llevada a cabo por esta Fiscalía del Estado, así como la que es llevada a cabo en Corte Penal Federal de Curitiba, “LavaJato”).

110) Desde lo alto de su anterior posición como Suprema Autoridad de Brasil, LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA no debe atreverse a incitar a la población a oponerse a las investigaciones criminales de la Policía Federal, ni criticar públicamente las decisiones judiciales.

111) Y eso fue precisamente lo que LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA he hecho después de dar su testimonio por medio de coerción, cuando llamó a la prensa y reunió a militantes de su partido político.

112) El modo como LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA se comportó puede demostrarse fácilmente con sólo la lectura de la prensa. El acusado expresó sus opiniones como si estuviera fuera del alcance de la ley.

113) Por ejemplo, el día 7 de Febrero, 2016 el periódico "Estadão" publicó el siguiente grande titular: "Lula se queja contra ambas las investigaciones criminales, de Dilma y la LavaJato."

114) esto es una clara evidencia de que él no aceptó la idea de ser investigado, como si fuera una especie de autoridad aparte de la persecución legal.

115) Eso no fue todo.

116) Beneficiándose de una red política y partidista, LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA, a menudo ha manejado para evitar que esta investigación criminal avance.

[...]

119) A pesar del legítimo derecho de petición garantizado por el CNMP [Consejo Nacional de la Fiscalía de Brasil], LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA siempre ha ocurrido a terceros para escapar de las investigaciones criminales en São Paulo.

120) Él incluso celebró, como si hubiera escapado de la investigación penal, jactando a la población humilde su poder político y "cómo evitar testimonio y cargos criminales".

121) Esta medida legal también fue recibida con entusiasmo por sus partidarios, como se muestra en una fotografía adjunta.

122) El comportamiento de LULA DA SILVA evolucionaría futuramente a un estado de ataques flagrantes a las instituciones jurídicas, como veremos en los siguientes párrafos.

123) Tan pronto la decisión del CNMP fue revisada para permitir que la presente investigación continuase, LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA fue convocado por 13ª Corte Penal Federal de Curitiba y llevado al aeropuerto de Congonhas para otro testimonio.